

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 179-2023-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 15 de junio de 2023.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 421-2022-MPLM-SM/A. del 23/08/2022, Resolución de Gerencia Municipal N° 060-2023-MPLM-SM/A-GM. del 08/03/2023, Resolución de Gerencia Municipal N° 091-2023-MPLM-SM/A-GM. del 14/04/2023, Resolución de Gerencia Municipal N° 147-2023-MPLM-SM/A-GM. del 19/05/2023, Resolución de Gerencia Municipal N° 160-2023-MPLM-SM/A-GM. del 24/05/2023, CARTA N° 026-2023-MPLM-SM/SGO-GI/DMAG-RO del 08/06/2023, INFORME N° 481-2023-MPLM-SM/GI-SGO/WYA (e) del 12/06/2023, INFORME N° 578-2023-MPLM-SM-GM/GI/WYA del 13/06/2023, OPINION LEGAL N° 409-2023-MPLM-SM-OAJ/MBA del 15/06/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 421-2022-MPLM-SM/A. del 23/08/2022, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto IOARR "RENOVACION DE AMBIENTE DE DISPENSACION Y EXPENDIO; EN EL(LA) MERCADO MODELO DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO"- CUI N° 2556301, a ejecutarse por la modalidad de Administración Directa, con un Presupuesto de S/. 195,087.99 (Ciento Noventa y Cinco Mil Ochenta y Siete y 99/100 Soles), con un Plazo de Ejecución de 60 días (02 meses);

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 060-2023-MPLM-SM/A-GM. del 08/03/2023, se aprueba el Presupuesto Analítico de Costos Modificado N° 01 por S/. 195,087.99 (Ciento Noventa y Cinco Mil Ochenta y Siete y 99/100 Soles) y Que, el 22/03/2023 se levanta el Acta de Entrega de Terreno y, el 23/03/2023 se da inicio al plazo de ejecución de la obra por 60 días, con fin de plazo el 21/05/2023;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 091-2023-MPLM-SM/A-GM. del 14/04/2023, se aprueba el Expediente Técnico Actualizado con un Presupuesto de S/. 247,257.98 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Siete y 98/100 Soles) y conteniendo: el Presupuesto Analítico de Costos Modificado N° 02 por S/. 247,257.98, el Calendario de Avance de Obra Valorizado, adecuado a fecha de inicio de obra, 23/03/2023; manteniéndose el plazo de ejecución de 60 días (02 meses);

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 147-2023-MPLM-SM/A-GM. del 19/05/2023, se aprueba el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01 con un Presupuesto de S/. 121,232.80 (Ciento Veintiún Mil Doscientos Treinta y Dos con 80/100 Soles) y conteniendo: el Presupuesto Analítico de Costos por S/. 121,232.80, el Calendario de Avance de Obra Valorizado, adecuado a fecha de inicio de obra adicional, 22/05/2023; con plazo de ejecución de 30 días (01 mes);

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 160-2023-MPLM-SM/A-GM. del 24/05/2023, se aprueba la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 por 30 días, con inicio el 22/05/2023 y fin el 20/06/2023 (01 mes);

Que, con CARTA N° 026-2023-MPLM-SM/SGO-GI/DMAG-RO del 08/06/2023, dirigido al Subgerente de Obras (e), el Residente de Obra del proyecto IOARR "RENOVACION DE AMBIENTE DE DISPENSACION Y EXPENDIO; EN EL(LA) MERCADO MODELO DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO"- CUI N° 2556301, con V°B° del Supervisor de Obra, solicita autorización para ejecución de nuevos trabajos sin incremento presupuestal; el documento contiene la base legal, antecedentes, análisis, conclusiones y recomendaciones pertinentes. El Residente concluye: 1. Es importante la ejecución de las obras nuevas; 2. Existe saldo de presupuesto de obra para ejecución de obras nuevas; 3. Se requiere plazo de 15 días para la ejecución de obras nuevas; y, recomienda APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN de ejecución de obras nuevas, por rehabilitación y modificación y mejoramiento de obra. El Residente, entre otros documentos de sustento, hace mención que por CARTA N° 010-2023-MPLM-SM/SGO-GI/DMAG-RO del 20/04/2023, con Asunto: APROBACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS NUEVAS PARA MEJORAR FUNCIONALIDAD Y USO EFICIENTE DEL LOCAL DEL MERCADO MODELO DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, el Residente con V°B° del Supervisor presenta un presupuesto resumen de obras nuevas y, manifiesta, entre otros, en el numeral 4 que legalmente no corresponde su gestión a los ejecutores de obra y, recomienda, a la Entidad **considerar en sesión de concejo municipal, la aprobación de ejecución de obras nuevas para mejorar funcionalidad y uso eficiente del local del mercado modelo del distrito de San Miguel**; asimismo, señala los documentos OFICIO N° 02-2023-MMASM/P del 30/05/2023 y OFICIO N° 03-2023-MMASM-BCQ/P del 08/06/2023 presentadas por la presidenta del gremio de comerciantes con solicitud a la Entidad, en general, de ejecución de nuevos trabajos. El

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 179-2023-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 15 de junio de 2023.

Residente comunica de existencia de saldo presupuestal, recepción de documentos de solicitud de obras nuevas y estimación de poder ejecutarlo dentro del plazo vigente, a través del cuaderno de obra y anexa, copia del cuaderno de obra, entre otros: Asiento N° 92 del 03/06/2023, cuaderno de obra N° 02.;

Que, con INFORME N° 481-2023-MPLM-SM/GI-SGO/WYA (e) del 12/06/2023, dirigido al Gerente de Infraestructura, el Subgerente de Obras (e) concluye que: las obras nuevas mejoran la funcionalidad y uso eficiente del local del mercado y su ejecución no requiere de ampliación presupuestal, y, recomienda su AUTORIZACIÓN bajo acto resolutorio; Que, con INFORME N° 578-2023-MPLM-SM-GM/GI/WYA del 13/06/2023, dirigido al Gerente Municipal, el Gerente de Infraestructura hace suyo el informe de la Subgerencia de Obra y, recomienda su AUTORIZACIÓN bajo acto resolutorio;

Que, con OPINION LEGAL N° 409-2023-MPLM-SM-OAJ/MBA del 15/06/2023, dirigido al Gerente Municipal, el Director de Asesoría Jurídica emite opinión legal de acuerdo a: 1. Es viable APROBACIÓN PARA EJECUCIÓN DE NUEVOS TRABAJOS SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL de la obra; 2. Responsabiliza de la veracidad de la información de gestión de obras nuevas al Residente y Supervisor de Obra, Subgerencia de Obras y Gerencia de Infraestructura, eximiéndose de toda responsabilidad; 3. EMITIR acto resolutorio respectivo y notificación a áreas de la Entidad involucradas.;

Que, la ejecución de los trabajos nuevos, obras nuevas, es por el monto resultante del saldo presupuestal total de la obra, incluido la Prestación Adicional de Obra N° 01;

Que, conforme a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Artículo 1°, inciso 5: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra.", e, inciso 8: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.";

Que, conforme a la Directiva N° 001-2019 de Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar, no existe procedimiento particular para la gestión de ejecución de obras nuevas, pero, que la Entidad, en una decisión de gestión de su exclusiva responsabilidad, como garante del interés público, puede aprobarlas y autorizarlas;

De conformidad a las evaluaciones técnicas y legales de las diferentes dependencias administrativas, coincidiendo en ratificar el fundamento y sustento de la ejecución de las obras nuevas;

Estando a los considerandos expuestos, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y en uso de las facultades administrativas y resolutorias delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SMA de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR, la EJECUCIÓN DE OBRAS NUEVAS, por rehabilitación, modificación y mejoramiento de obra, del proyecto IOARR "RENOVACION DE AMBIENTE DE DISPENSACION Y EXPENDIO; EN EL(LA) MERCADO MODELO DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO"- CUI N° 2556301, sin incremento presupuestal, con plazo de ejecución de 15 días.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el área usuaria, Residente de Obra, con V°B° del Supervisor, elabore el Expediente Técnico de Obra Nueva en el alcance de su implementación con el saldo presupuestal total de obra, incluyendo el presupuesto analítico de costos, para control gubernamental, valorización y liquidación y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a los ejecutores de la obra, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Econ. EDGAR GRIMALDO HERNÁNDEZ VEGA
GERENTE MUNICIPAL

Página 2 de 2